



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, viernes 31 de octubre de 2014

número 87

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 599.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 978.28 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Ampliación Los Ángeles" actualmente colonia Nazario Ortiz Garza de esa ciudad, a favor de sus actuales poseedores. 2
- DECRETO No. 600.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 7,000.00 M2., ubicada en el Fraccionamiento "Manantiales del Valle" de esta ciudad, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila. 4
- DECRETO No. 602.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 529.81 M2., ubicado en el Ejido "La Joya" de esa ciudad, con el fin de celebrar un contrato de comodato por 50 años a favor del "Patronato de Bomberos A.C.", con objeto de la construcción de una Estación de Bomberos. 5
- DECRETO No. 604.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de inmueble rústico con una superficie total de 300,000.00 M2., ubicado en esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, con el objeto de la construcción de un cuartel militar. 7
- DECRETO mediante el que se instituye el Programa de Becas "Lucio Blanco" para otorgarse a los estudiantes de educación pública básica, en el Estado de Coahuila de Zaragoza. 8
- DECRETO que reforma diversas disposiciones del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de la Laguna. 9
- ESTADOS Financieros al 30 de junio de 2014, del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología. 11
- AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2014, del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento de la Vivienda del Magisterio de Coahuila. 17

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 599.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 978.28 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Ampliación Los Ángeles" actualmente colonia Nazario Ortiz Garza de esa ciudad, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 318 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de septiembre de 2013, en el que se autorizó anteriormente esta operación quedó sin vigencia.

La superficie antes mencionada se identifican como 10 fracciones de terreno que conforman una superficie total de 978.28 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Ampliación Los Ángeles", actualmente colonia Nazario Ortiz Garza de esa ciudad y se especifica a favor de los siguientes beneficiarios:

El inmueble a favor de la C. María del Consuelo Álamo Miranda, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 90.03 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 516 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 7.40 metros y colinda con propiedad privada.
Al Noroeste: mide 12.57 metros y colinda con predio N°518 de la misma calle.
Al Suroeste: mide 7.25 metros y colinda con calle segunda de la antena.
Al Sureste: mide 12.06 metros y colinda con predio s/n propiedad municipal.

El inmueble a favor de la C. María del Consuelo Álamo Miranda, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 43.35 M2., ubicada en la calle segunda de la antena s/n colindante al número 516 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 3.90 metros y colinda con propiedad privada.
Al Noroeste: mide 12.06 metros y colinda con predio N°516 de la misma calle.
Al Suroeste: mide 3.32 metros y colinda con calle segunda de la antena.
Al Sureste: mide 12.00 metros y colinda con propiedad municipal.

El inmueble a favor de la C. Juana Hidrogo Rocha, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 97.16 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 518 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 7.25 metros y colinda con propiedad privada.
Al Noroeste: mide 13.09 metros y colinda con predio N°520 de la misma calle.
Al Suroeste: mide 7.88 metros y colinda con calle segunda de la antena.
Al Sureste: mide 12.57 metros y colinda con predio N°516 de la misma calle.

El inmueble a favor de la C. María Cristina Borjon Dominguez, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 96.89 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 520 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 7.45 metros y colinda con propiedad privada.
Al Noroeste: mide 13.41 metros y colinda con predio N°522 de la misma calle.
Al Suroeste: mide 7.18 metros y colinda con calle segunda de la antena.
Al Sureste: mide 13.09 metros y colinda con predio N°520 de la misma calle.

El inmueble a favor de la C. Gumercinda Martínez Sánchez, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 91.85 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 522 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 6.65 metros y colinda con propiedad privada.
Al Noroeste: mide 13.76 metros y colinda con predio N°524 de la misma calle.
Al Suroeste: mide 6.90 metros y colinda con calle segunda de la antena.
Al Sureste: mide 13.41 metros y colinda con predio N°520 de la misma calle.

El inmueble a favor del C. Luis Horacio Adame Medinaveitia, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 98.38 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 524 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 7.20 metros y colinda con propiedad privada.

Al Noroeste: mide 14.70 metros y colinda con predio N°530 de la misma calle.
Al Suroeste: mide 6.74 metros y colinda con calle segunda de la antena.
Al Sureste: mide 13.76 metros y colinda con predio N°522 de la misma calle.

El inmueble a favor de la C. Ana María Lujan Salazar, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 98.98 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 530 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 6.15 metros y colinda con propiedad privada.
Al Noroeste: mide 15.99 metros y colinda con predio N°540 de la misma calle.
Al Suroeste: mide 5.94 metros y colinda con calle segunda de la antena.
Al Sureste: mide 14.70 metros y colinda con predio N°524 de la misma calle.

El inmueble a favor de la C. Silvia Gallegos Varela, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 91.13 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 540 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 5.40 metros y colinda con propiedad privada.
Al Noroeste: mide 17.55 metros y colinda con predio N°544 de la misma calle.
Al Suroeste: mide 5.67 metros y colinda con calle segunda de la antena.
Al Sureste: mide 15.99 metros y colinda con predio N°530 de la misma calle.

El inmueble a favor de la C. María Estela Moran Martínez, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 82.46 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 544 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 4.25 metros y colinda con propiedad privada.
Al Noroeste: mide 19.22 metros y colinda con predio N°554 de la misma calle.
Al Suroeste: mide 5.00 metros y colinda con calle segunda de la antena.
Al Sureste: mide 17.55 metros y colinda con predio N°540 de la misma calle.

El inmueble a favor de la C. Antonia de los Santos Montañez, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 87.91 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 554 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 4.50 metros y colinda con propiedad privada.
Al Noroeste: mide 21.00 metros y colinda con predio N°558 de la misma calle.
Al Suroeste: mide 4.60 metros y colinda con calle segunda de la antena.
Al Sureste: mide 19.22 metros y colinda con predio N°544 de la misma calle.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 86, Volumen 230, Sección I, con fecha 17 de julio de 1958.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para que los C.C. María del Consuelo Álamo Miranda, Juana Hidrogo Rocha, María Cristina Borjon Dominguez, Gumercinda Martínez Sánchez, Luis Horacio Adame Medinaveitia, Ana María Lujan Salazar, Silvia Gallegos Varela, María Estela Moran Martínez, Antonia de los Santos Montañez, puedan realizar la construcción y ampliación de su casa habitación y con esto regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA

SILVIA GUADALUPE ARELLANO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

ELVIA GUADALUPE MORALES GARCÍA
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

NORBERTO RÍOS PÉREZ
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de octubre de 2014

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 600.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 7,000.00 M2., ubicada en el Fraccionamiento "Manantiales del Valle" de esta ciudad, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.

El inmueble antes mencionado se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE DE 7,000.00 M2.**

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	28.444	S 54°01'36"W	2	8302.620	-1157.434
2	3	0.627	N 80°39'00"W	3	8302.001	-1157.332
3	4	3.744	N 28°43'56"W	4	8300.201	-1154.049
4	5	2.592	S 73°06'55"W	5	8297.721	-1154.802
5	6	2.848	N 38°11'03"W	6	8295.961	-1152.564
6	7	5.009	S 55°09'07"W	7	8291.850	-1155.426
7	8	27.294	N 33°13'42"W	8	8276.894	-1132.594
8	9	6.460	N 75°15'23"W	9	8270.647	-1130.950
9	10	7.685	S 01°15'00"E	10	8270.814	-1138.634
10	11	74.159	S 27°37'26"E	11	8305.199	-1204.339
11	12	66.404	S 42°15'49"E	12	8349.859	-1253.482
12	13	55.277	N 57°14'27"E	13	8397.185	-1223.030
13	14	55.826	N 28°21'49"W	14	8370.664	-1173.906
14	1	55.930	N 53°36'43"W	1	8325.639	-1140.725

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 165081, Libro 1651, Sección I, de fecha 7 de febrero de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de sus oficinas centrales. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA

SILVIA GUADALUPE ARELLANO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA BOONE GODOY
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de octubre de 2014

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 602.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 529.81 M2., ubicado en el Ejido "La Joya" de esa ciudad, con el fin de celebrar un contrato de comodato por 50 años a favor del "Patronato de Bomberos A.C.", con objeto de la construcción de una Estación de Bomberos.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción 4-B de la Parcela 41, ubicado en el Ejido La Joya de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 34.99 metros y colinda con Libramiento Periférico.
 Al Sureste: mide 25.31 metros y colinda con lote fracción de la misma parcela 41.
 Al Noroeste: mide 6.90 metros y colinda con fracción de la misma parcela 41.
 Al Suroeste: en línea curva en 41.58 metros y colinda con el Fraccionamiento Villas Universidad.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento del Torreón, en la oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 140111, Libro 1402, Sección I, de fecha 22 de octubre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años a favor del "Patronato de Bomberos A.C.", con objeto de la construcción de una Estación de Bomberos. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA

SILVIA GUADALUPE ARELLANO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA BOONE GODOY
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de octubre de 2014

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 604.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de inmueble rústico con una superficie total de 300,000.00 M2., ubicado en esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado.

El inmueble antes mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Del lado (1-2) se mide una distancia de 600.00 metros con rumbo N 83°34'32"E

Del lado (2-3) se mide una distancia de 500.00 metros con rumbo N 06°25'23"W

Del lado (3-4) se mide una distancia de 600.00 metros con rumbo S 83°34'23"W

Del lado (4-1) de partida para cerrar el perímetro se mide una distancia de 500.00 metros con rumbo S 06°25'37"E., y sus colindancias:

Al Norte colinda con calle de acceso y propiedad del Dr. Norberto de Luna.

Al Sur colinda con propiedad del Dr. Norberto de Luna.

Al Oriente colinda con propiedad el Gobierno del Estado.

Al Poniente colinda con propiedad del Dr. Norberto de Luna.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, en la oficina del Registro Público de la ciudad Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 74, Libro 1, Sección IX de fecha 30 de abril de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de la construcción de un cuartel militar. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA**SILVIA GUADALUPE ARELLANO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)****DIPUTADA SECRETARIA****ANA MARÍA BOONE GODOY
(RÚBRICA)****DIPUTADO SECRETARIO****FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de octubre de 2014

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículo 82 fracción XVIII, 85 tercer párrafo, 88 y 93 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que la educación básica es un derecho humano reconocido y protegido universalmente en todos los pueblos civilizados, como condición *sine qua non* para el bienestar de las personas y el progreso de toda comunidad humana.

Que la difícil situación de las familias, las más de las veces, inhibe la continuación de los educandos en los estudios de nivel básico. Lo que se puede paliar, en la coyuntura, con un apoyo económico recibido en tiempo.

Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena que todo individuo tiene derecho a la educación. Estableciendo como educación básica obligatoria la preescolar, primaria y secundaria.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 en su Eje Rector 3 *Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social*, establece como lineamientos generales de acción, el deber de diseñar programas de apoyo y desarrollo social como derechos inalienables para que las personas logren superar por sí mismas su situación de rezago; siempre con criterios de equidad y temporalidad, entre otros. Ordenándolo así en su Objetivo 3.1 *Un nuevo modelo de asistencia social*, que dispone en su Estrategia 3.1.3 que se debe dotar a los grupos en situación de vulnerabilidad, de herramientas que les permitan superar su condición. Por su parte el Objetivo 3.5 *Educación para la vida* establece, para consolidar un sistema educativo con los más altos estándares de calidad, en su Estrategia 3.5.3 que se debe brindar igualdad de oportunidades a la población en edad escolar para su permanencia en la educación básica; razones por las que se establece el programa de becas a que se refiere el presente decreto.

Que este gobierno tiene la decisión de honrar la memoria del Coahuilense José Lucio Blanco Fuentes, nacido en Nadadores, el 11 de agosto de 1879, pues su amor por la patria lo llevo de Revolucionario a Constitucionalista. Fiel alfil de don Venustiano Carranza, firmante del Plan de Guadalupe; en 1913 se apoderó de la plaza de Matamoros, Tamaulipas, lo que fue clave para el posterior financiamiento exitoso de la lucha constitucionalista. Lo que se destaca para ejemplo de nuestros estudiantes coahuilenses.

Por los razonamientos anteriores y con fundamento en las disposiciones invocadas expido el siguiente:

DECRETO

MEDIANTE EL QUE SE INSTITUYE EL PROGRAMA DE BECAS “LUCIO BLANCO” PARA OTORGARSE A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PÚBLICA BÁSICA, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRIMERO.- Se instituye el programa de becas “Lucio Blanco” para otorgarse a los estudiantes de educación pública básica, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en adelante el programa; conforme a las disposiciones que en el presente se establecen.

SEGUNDO.- El programa consiste en el otorgamiento de una beca económica, en una sola exhibición a los que resulten sujetos del mismo.

TERCERO.- Son sujetos del programa los estudiantes de escuelas públicas que cursen en nivel educación básica, que reúnan los requisitos que en seguida se establecen.

CUARTO.- Son requisitos para disfrutar de la beca:

- a). Elaborar solicitud.

b). Encontrarse inscrito en el nivel básico, en alguna escuela pública del Estado.

QUINTO.- La Secretaría de Finanzas del Estado, deberá asignar los recursos necesarios para proveer al presente programa, por el número de becas que determine el presupuesto. Además deberá incluir la partida correspondiente, cada año, en los presupuestos de egresos subsecuentes.

Para el anterior efecto, la Secretaría de Educación del Estado, o en su caso el Titular del Ejecutivo, girará la instrucción al área correspondiente para la entrega del recurso económico otorgado al becario.

SEXTO.- Lo no previsto en las presentes disposiciones será resuelto en definitiva por quien sea titular de la Secretaría de Educación del Estado.

T r a n s i t o r i o s

Primero.- El presente decreto iniciará vigencia al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Se expide, por ante el Secretario de Gobierno y los Secretarios del ramo correspondiente, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO
(RÚBRICA)

ARMANDO LUNA CANALES
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA)

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA)

JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN
Y RENDICIÓN DE CUENTA
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 2, 4, 6, 9 apartado A, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica de la Laguna se creó mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de febrero del presente año, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto entre otros brindar la educación superior tecnológica en la Región Laguna en base a las necesidades del sector productivo de dicha Zona Geográfica.

Que esta Administración Estatal plasmó en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en el objetivo 3.5 Educación para la vida, señala la consolidación de un sistema educativo con los más altos estándares de calidad, que ofrezca a toda la población una educación pertinente, incluyente e integralmente formativa, que constituya el eje fundamental del desarrollo científico, tecnológico, económico y social del estado, así mismo, se trazó la meta de realizar 45 proyectos estratégicos, denominados de esta manera por su alto impacto económico y para responder a las demandas de los coahuilenses, entre las cuales destaca la creación de un Programa de Ampliación y Diversificación de la Educación Superior. Para ello, se han realizado diferentes políticas gubernamentales en la ampliación de la matrícula educativa, mejorar la infraestructura física de las instituciones y la creación de nuevos espacios educativos del nivel superior, a fin de que las y los jóvenes coahuilenses tengan acceso a la educación superior.

Que a fin de ampliar y diversificar la oferta educativa del nivel de Educación Superior en el Estado, se optó por cambiar la edificación de las instalaciones de la Universidad al municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila de Zaragoza, con el objeto

de abarcar una mayor población estudiantil de los municipios que forman parte de la zona conurbada de la Región Laguna y así atender a las necesidades del sector productivo de la región.

Que con el fin de hacer más eficientes los recursos humanos, promover la cultura de la transparencia y de la legalidad, resulta necesario que la Junta Directiva tenga atribuciones resolutorias, acerca de las altas y bajas de los servidores públicos adscritos a la Universidad.

Que para la buena marcha de la administración pública, el Ejecutivo del Estado, tiene a bien a expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA LAGUNA

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 1, 2, 13 fracción X y 26 fracción II del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de la Región Laguna, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de febrero de 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- Se crea la Universidad Politécnica de la Región Laguna como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal ubicado en el Municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 2.- La Universidad Politécnica de la Región Laguna, en lo sucesivo la Universidad forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, adopta el modelo educativo del Subsistema de Universidades Politécnicas, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo entre las autoridades educativas del Estado y la Federación.

ARTÍCULO 13.-

I. a la IX. ...

X. Otorgar poderes especiales o generales a las personas que juzgue conveniente con todas las facultades, aún las que conforme a la ley requieran cláusula especial.

XI. a la XIV. ...

ARTÍCULO 26.- ...

I. ...

II. Nombrar y remover a los servidores públicos que se encuentran adscritos a la Universidad, previa autorización de la Junta de Directiva.

III. a la XIX. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los diecisiete días del mes de octubre de 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
(RÚBRICA)**



Una nueva forma
de gobernar

CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
(En pesos)

ACTIVO	30/09/2014	30/06/2014	PASIVO	30/09/2014	30/06/2014
<u>Activo Circulante</u>			<u>Pasivo Circulante</u>		
Caja y Bancos	14'653,260	12'266,520	Proveedores	51,502	332,055
Fideicomiso Foncyt	1'179,580	1'240,953	Cuentas por pagar	316	37
Cuentas por Cobrar	21,782	7,163	Impuestos por pagar	144,447	91,956
Deudores Diversos	2,100	8,686	Recursos por Refrendar	0	0
Anticipo a Proveedores	7'584,720	5'396,319	Cuentas por pagar Foncyt	0	13,920
Total Activos Circulantes	23'441,442	18'919,641	Impuestos por pagar Foncyt	0	3,917
			Total Pasivos Circulantes	196,265	441,886
<u>Activo No Circulante</u>			PATRIMONIO		
Mobiliario y Equipo	1'266,161	1'281,514	PATROMONIO COECYT		
Mobiliario y Equipo Foncyt	13,920	13,920	Aportaciones	13'703,130	8'709,586
Equipo de Cómputo	2'850,694	3'090,480	Remanente de periodos anteriores	675,148	675,148
Equipo de Transporte	1'513,612	1'513,612	Remanente del periodo	2'451,844	17'206,608
Artículos Científicos	3'704,748	3'189,140		35'830,121	26'591,342
Bienes Artísticos y Culturales	0	194,979	PATRIMONIO FONCYT		
Otros Mobiliarios y Equipos	8,528	0	Patrimonio	21'735,572	21'735,572
Edificios	4'359,385	0	Aplicaciones Patrimoniales	-20'269,857	-20'269,857
Depositos en Garantía	61,394	66,978	Remanente de periodos anteriores	-949,292	-949,292
Total Activos No Circulantes	13'778,444	9'350,623	Remanente del periodo	677,078	734,534
Total de Activos	37'219,886	28'270,264		1'193,500	1'237,036
			Total Patrimonio	37'023,621	27'828,379
			Total Pasivo y Patrimonio	37'219,886	28'270,264

Dr. Lauro Cortés Hernández
Director General
(RÚBRICA)



Gobierno de
Coahuila

Una **nueva forma**
de **gobernar**



CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
(En pesos)

	Acumulado al 30 de Septiembre del 2014	Importe del Trimestre	Acumulado al 30 de Junio del 2014
INGRESOS			
Aportación del Estado	12'403,468	4'266,047	8'137,421
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	18'000,000	8'000,000	10'000,000
UAC	10'000,000		10'000,000
PODER JUDICIAL	5'000,000	5'000,000	
TRIBUNAL DE JUSTICIA	3'000,000	3'000,000	
CONANULTA	4'100,000		4'100,000
GOBIERNO DEL ESTADO	2'250,000		2'250,000
REFRENDOS 2013	354,072		354,072
Refrendo Estatal	299,380		299,380
Refrendo Federal	54,692		54,692
REFRENDOS DE PROYECTOS	9'583,000		9'583,000
APROPRIACION CYT ZONAS M	7'000,000		7'000,000
PRODIAT	2'583,000		2'583,000
OTROS	163,169	104,875	
Inversión	104,212	45,914	58,295
Cursos de Verano	58,957	58,957	
INGRESOS FEDERALES			
Rednacecyt 2013	678,300	390,300	288,000
Conacyt SNCYT	3'750,000		3'750,000
Fordecyt	85,307		
TOTAL DE INGRESOS	51'367,316	12'846,529	38'520,787
EGRESOS			
DE APORTACION DEL ESTADO	8'133,012	2'608,943	5'507,439
Servicios Personales	2'716,651	1'165,226	1'551,425
Materiales y Suministros	385,937	69,277	300,030
Servicios Generales	4'208,424	1'256,440	2'851,984
Transferencias	822,000	18,000	804,000
EGRESO EXTRAORDINARIO	18'000,000	3'500,000	14'500,000
Transferencias, Fomix	18'000,000	3'500,000	14'500,000
REFRENDOS DE PROYECTOS	2'539,848	1'068,348	1'291,500
APORPIACION DE LA CIENCIA EN ZONAS MARGINADAS	1'068,348	1'068,348	0
PRODIAT	1'291,500		1'291,500
CURSOS DE VERANO	42,117	42,117	
APROPIACION C Y T	1'222,116	1'222,116	
SNCYT	94,946	94,946	
GASTOS FEDERALES	80,063	64,824	0
Rednacecyt 2012	4,347		4,347
Rednacecyt 2014	52,109	52,109	
Conacyt- Pef	371		371
Conacyt Sncyt	7,379		7,379
Fordecyt	15,858	12,715	3,143
TOTAL EGRESOS	29'915,473	8'601,294	21'314,179
Cambio neto en el patrimonio contable	21'451,844	4'245,235	17'206,608

Dr. Lauro Cortés Hernández
Director General
(RÚBRICA)



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
ESTADO DE ACTIVIDADES DE FONCYT**

**DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
(En pesos)**

	Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2014	Importe del Trimestre	Acumulado del 01 de Enero al 30 de junio del 2014
INGRESOS			
Refrendos 2013	314,073	0	314,073
Transferencia para Gasto Operativo	681,000	0	681,000
Aportación Estatal	0	0	0
Rembolsos de Proyectos	25,173	0	0
Productos Financieros	7,454	3,748	3,706
Total Ingresos	1'027,700	28,748	998,952
EGRESOS			
Materiales y Suministros	0	0	0
Servicios Generales	350,621	86,203	264,418
Recurso por Refrendar	0	0	0
Total Egresos	350,621	86,203	264,418
Cambio Neto en el patrimonio contable	677,078	-57,456	734,534

Dr. Lauro Cortés Hernández
Director General
(RÚBRICA)



Gobierno de
Coahuila

Una **nueva forma**
de **gobernar**



CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
(En pesos)

	Acumulado al 30 de Septiembre del 2014	Importe del Trimestre	Acumulado al 30 de Junio del 2014
Operación			
Remanente del período	22'128,922	4'187,780	17'941,143
Más (Menos)			
Variación neta en cuenta por pagar Y por cobrar trimestre anterior	40,962	40,962	
Variación neta en cuenta por pagar Y por cobrar	-13'110,153	2'565,408	-15'675,561
	9'059,732	6'794,150	2'265,582
Financiamiento			
Aportaciones para adquisiciones de mobiliario y equipo	0	0	0
Recursos obtenidos en actividades de financiamiento	0	0	0
Inversión:			
Adquisiciones de mobiliario y equipo	1'134,198	560,140	574,058
Recursos aplicados en operaciones de inversión	0	0	0
Depósitos en Garantía	9,263	-5,584	14,847
Recursos por Refrendar	0	0	0
Aumento de efectivo	9'036,551	7'359,874	1'676,677
Reclasificación de Patrimonio	-4'993,544	-4993,544	
Efectivo al principio del período	11'789,834	13'832,510	11'789,834
Efectivo al final del período	15'832,840	15'832,840	13'466,511

Dr. Lauro Cortés Hernández
Director General
(RÚBRICA)



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
(En pesos)**

	Aportación	Remanente de períodos anteriores	Remanente del período	Total
Saldos al 31 de marzo del 2014	8'709,586	675,147	13'357,764	22'742,497
Saldos al 31 de marzo del 2014	8'709,586	675,147	13'357,764	22'742,497
Ajuste a resultado de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-
Adquisiciones de Activo Fijo	-	-	-	0
Baja de Activo Fijo	-	-	-	-
Cambio Neto en el Patrimonio Contable	-	-	3'848,845	3'848,845
Saldos al 30 de junio del 2014	8'709,586	675,147	17'206,609	26'591,342
Saldos al 30 de junio del 2014	8'709,586	675,147	17'206,609	26'591,342
Ajuste a resultado de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-
Adquisiciones de Activo Fijo	6'221,184	-	-	6'221,184
Baja de Activo Fijo	1'227,640	-	-	1'227,640
Cambio Neto en el Patrimonio Contable	-	-	4'245,235	4'245,235
Saldos al 30 de septiembre del 2014	16'158.411	675,147	21'451,844	35'830,121

**Dr. Lauro Cortés Hernández
Director General
(RÚBRICA)**



Gobierno de
Coahuila

Una **nueva forma**
de **gobernar**



CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
Y COMPARATIVO AL 30 DE JUNIO DEL 2014
(En pesos)

	Del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2014	Del 01 de Abril al 30 de Junio del 2014
ACTIVO		
<u>Activo Circulante</u>		
Caja y Bancos	14'653,260	12'266,520
Fideicomiso Foncyt	1'179,580	1'240,953
Cuentas por Cobrar	21,782	7,163
Deudores Diversos	2,100	8,686
Anticipo a Proveedores	7'584,720	5'396,319
Total Activos Circulantes	23'441,442	18'919,641
<u>Activo No Circulante</u>		
Mobiliario y Equipo	1'266,161	1'281,514
Mobiliario y Equipo Foncyt	13,920	13,920
Equipo de Cómputo	2'850,694	3'090,480
Equipo de Transporte	1'513,612	1'513,612
Artículos Científicos	3'704,748	3'189,140
Bienes Artísticos y Culturales	0	194,979
Otros Mobiliarios y Equipos	8,528	0
Edificios	4'359,385	0
Depósitos en Garantía	61,394	66,978
Total Activos No Circulantes	13'778,444	9'350,623
Total de Activos	37'219,886	28'270,264
PASIVO		
<u>Pasivo Circulante</u>		
Proveedores	51,502	332,055
Cuentas por pagar	316	37
Impuestos por pagar	144,447	91,956
Recursos por Refrendar	0	0
Cuentas por pagar Foncyt	0	13,920
Impuestos por pagar Foncyt	0	3,917
Total Pasivos Circulantes	196,265	441,886
<u>PATRIMONIO</u>		
<u>PATROMONIO COECYT</u>		
Aportaciones	13'703,130	8'709,586
Remanente de períodos anteriores	675,148	675,148
Remanente del período	2'451,844	17'206,608
	35'830,121	26'591,342
<u>PATRIMONIO FONCYT</u>		
Patrimonio	21'735,572	21'735,572
Aplicaciones Patrimoniales	-20'269,857	-20'269,857
Remanente de períodos anteriores	-949,292	-949,292
Remanente del período	677,078	734,534
	1'193,500	1'237,036
Total Patrimonio	37'023,621	27'828,379
Total Pasivo y Patrimonio	37'219,886	28'270,264

Dr. Lauro Cortés Hernández
Director General
(RÚBRICA)

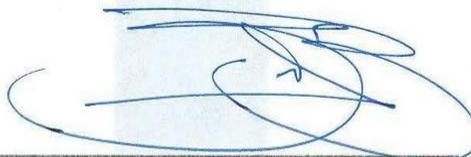
Estos Estados Financieros se encuentran autorizados por el Consejo Directivo, sin embargo no se cuenta con el dictamen del Despacho Auditor Externo.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración del Programa Especial de Financiamiento de Vivienda Magisterial del Estado de Coahuila					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 30 de Junio de 2014 al 30 de Septiembre de 2014					
Concepto	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
RACTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones	16,839,428.00				16,839,428.00
Donación de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		266,877.34			266,877.34
Resultados de Ejercicios Anteriores		5,553,831.49			5,553,831.49
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (30/Jun/2014)	16,839,428.00	5,820,708.83	0.00	0.00	22,660,136.83
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio (30/Sep/2014)					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)			79,154.53		79,154.53
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 30/Sep/2014	16,839,428.00	5,820,708.83	79,154.53	-	22,739,291.36



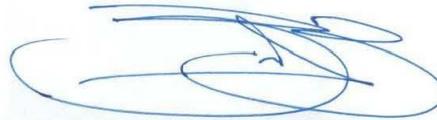
PROFR. JAVIER ALEJANDRO REZA GUERRERO.
DIRECTOR DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración del Programa Especial de Financiamiento de Vivienda Registral del Estado de Coahuila Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 30 de Junio de 2014 al 30 de Septiembre de 2014		
	Origen	Aplicación
ACTIVO		
<u>Activo Circulante</u>	-	+
Efectivo y Equivalentes	686,605.15	
<u>Activo No Circulante</u>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		776,132.51
PASIVO		
<u>Pasivo Circulante</u>		
Otros Pasivos a Corto Plazo	10,372.83	
<u>Pasivo No Circulante</u>		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
<u>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</u>		
Aportaciones		
<u>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</u>		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	79,154.53	
Resultados de Ejercicios Anteriores		



PROFR. JAVIER ALEJANDRO REZA GUERRERO.
DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL.

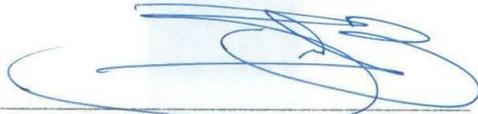
Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda Magisterial del Estado de Coahuila Estado de Flujos de Efectivo Del 30 de Junio de 2014 al 30 de Septiembre de 2014		
	30-Sep-14	30-Jun-14
Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión		
ORIGEN		
Otros Ingresos y Beneficios	134,109.53	148,444.17
APLICACIÓN		
Servicios Generales	14,955.00	9,970.00
Otros Gastos Varios	40,000.00	13,866.53
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	79,154.53	124,607.64
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
ORIGEN		
Incremento de Otros Pasivos	10,372.83	
Disminución de Activos Financieros		552,310.70
APLICACIÓN		
Incremento de Activos Financieros	776,132.51	
Disminución de Otros pasivos		
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-765,759.68	552,310.70
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-686,605.15	676,918.34
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	18,095,178.83	17,418,260.49
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	17,408,573.68	18,095,178.83



PROFR. JAVIER ALEJANDRO REZA GUERRERO.
DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda Magisterial del Estado de Coahuila
Informe Sobre Pasivos Contingentes
Al 30 de Septiembre de 2014

Al 30 de Septiembre de 2014 este Fideicomiso no cuenta con pasivos contingentes



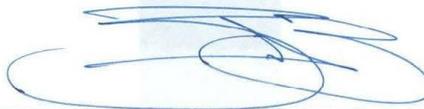
PROFR. JAVIER ALEJANDRO REZA GUERRERO.
DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración del Programa Especial de Financiamiento de Vivienda Magisterial del Estado de Coahuila					
Estado Analítico del Activo					
Del 30 de Junio de 2014 al 30 de Septiembre de 2014					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante					
Efectivo y Equivalentes	18,095,178.83	2,195,049,091.91	2,195,735,697.06	17,408,573.68	-686,605.15
Activo No Circulante					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	4,595,308.21	1,838,864.47	1,062,731.96	5,371,440.72	776,132.51



PROFR. JAVIER ALEJANDRO REZA GUERRERO.
DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL.

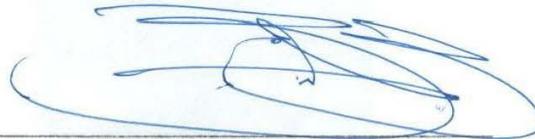
Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda Magisterial del Estado de Coahuila		
Estado de Actividades/Resultados		
Del 30 de Junio de 2014 al 30 de Septiembre de 2014		
	30-Sep-14	30-Jun-14
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	439,621.99	305,512.46
Otros Ingresos y Beneficios Varios	49.21	49.21
Total de Ingresos y Otros Beneficios	<u>439,671.20</u>	<u>305,561.67</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Generales	39,422.00	24,467.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Otros Gastos	54,217.33	14,217.33
Total de Gastos y Otras Pérdidas	<u>93,639.33</u>	<u>38,684.33</u>
Resultados del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	<u>346,031.87</u>	<u>266,877.34</u>



PROFR. JAVIER ALEJANDRO REZA GUERRERO.
DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración del Programa Especial de Financiamiento de Vivienda Magisterial del Estado de Coahuila				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos (1)				
Del 30 de Junio de 2014 al 30 de Septiembre de 2014				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
<u>Deuda Interna</u>				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<u>Deuda Externa</u>				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
<u>Deuda Interna</u>				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<u>Deuda Externa</u>				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Largo Plazo			0.00	0.00
Otros Pasivos	Moneda Nacional		30,350.21	40,723.04
Total Deuda y Otros Pasivos			30,350.21	40,723.04

(1) ESTE FIDEICOMISO NO CUENTA CON DEUDA PÚBLICA



PROFR. JAVIER ALEJANDRO REZA GUERRERO.
DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL.

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com